Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 11066)

Consejería: TURISMO, CULTURA Y DEPORTE								
Centro Directivo proponente: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE								
Título del proyecto normativo: DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 205/2018 DE 13 NOVIEMBRE Y 41/2022 DE 8 DE MARZO								
Titular del Centro Directivo: JOSÉ MARÍA ARRABAL SEDANO								
Fecha de remisión:  Email contacto: sgd.ctcd@juntadeandalucia.es								
	EVALUACIÓN PREVIA	DE LA NEGERIDAD DE INFORME						
1	EVALUACION PREVIA	DE LA NECESIDAD DE INFORME						
Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.								
¿La norma prevista regula una actividad económica, un sector económico o mercado?								
En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al								
expediente y se continuará con la tramitación de la norma.								
En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:								
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa								
ľ	•	ide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades						
económic	cas, principalmente, cuando af	ecten a los operadores económicos o al empleo?						
En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.								
osponiono y oo commana com la camitacion de la norma,								
En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro								
Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía la								
l emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.								
as serence as in competencia de minutacia.								
2	LUGAR, FECHA Y FIRM	ПА						
	En	SEVILLA a 02 ▼ de junio ▼ de 2023 ▼						
		EL/LA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO						
		EL/ BY MOBILI DEL GENTIO BILLEONIO						
		Fdo.: JOSÉ MARÍA ARRABAL SEDANO						
DEPART	AMENTO DE PROMOCI	ÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA						
Código D	Pirectorio Común de Unida	les Orgánicas y Oficinas:						

FIRMADO POR		JOSE MARIA ARRABAL SEDANO		02/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	,		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		